

# Naturgy

Descubre los beneficios económicos de **certificar tu ahorro energético.**

Certificados de Ahorro Energético  
Sistema CAE.



# Certificados de Ahorro Energético

Un Certificado de Ahorro Energético (CAE) es un documento que, además de certificar la cantidad de energía que has ahorrado, te permite monetizar el ahorro energético obtenido.

Los CAE son conocidos y utilizados desde hace años en otros países europeos, como Bélgica, Dinamarca, Francia, Italia y Reino Unido.

**En España el Gobierno ha aprobado el RD 36/2023, de 24 de enero**, por el que se establece un sistema de Certificados de Ahorro Energético, complementario para favorecer el cumplimiento de los objetivos indicativos de eficiencia energética establecidos por la UE en esta materia.

**Sujetos que participan en el Sistema de CAE**

**Demanda:** Elementos Obligados (empresas comercializadoras de gas y electricidad, operadores de productos petrolíferos al por mayor y operadores de gases licuados de petróleo al por mayor) y Sujetos Delegados.

**Producto:** Certificados de Ahorro energético (CAE).

**Oferta:** Propietarios de los ahorros, quienes invierten en actuaciones de eficiencia energética (empresas, CCPP, particulares, etc...).

**Otros agentes:** Verificadores, Suministradores de CAE, servicio de gestión de expedientes, desarrolladores de plataforma, etc...

**Otros elementos:** Convenios CAE y contrato de delegación.

# ¿Qué es un CAE?

Un CAE es un documento electrónico que acredita un ahorro anual determinado de energía derivado de una actuación de eficiencia energética realizada desde el 26/01/2023.

Deben estar inscritos en el Registro Nacional de CAE y la fecha de expiración será a los 3 años desde la ejecución o el 01/01/2031 (lo que suceda antes).



- 1 CAE = 1kWh de Ahorro Energético.
- Solo podrán ser titulares de un CAE los sujetos obligados o los sujetos delegados.
- Es un activo que puede ser objeto de compra-venta.
- Un CAE tiene un precio máximo de referencia.
- Sistema complementario/alternativo a las aportaciones económicas al FNEE por parte de los Sujetos Obligados.
- Permite al mercado mejorar el rendimiento de las inversiones en eficiencia energética.
- Permite a otros agentes del mercado activar las ofertas de eficiencia energética.

# Sistema CAE



## La actuación la lleva a cabo:

- El propietario de la instalación.
- Un **Sujeto Obligado (SO)**.
- Un **Sujeto Delegado (SD)**.

Será el propietario del ahorro de energía final.



## Convenio CAE:

Para convertirse en propietario del ahorro anual en energía final de una actuación de la cual no haya realizado la inversión, el SO o el SD, deberá **firmar un Convenio CAE** con quien tenga previsto llevar o hubiera llevado a cabo la inversión.



## Verificación:

Un **verificador de ahorro energético acreditado por ENAC** verifica la actuación a petición de un SO o SD.

# Procedimiento de emisión de CAE

1

## Sujeto Delegado u Obligado someten el expediente CAE ante un Verificador independiente.

Requiere que tengan la titularidad de las actuaciones: Contrato delegación (Sujeto Delegado) o Convenio CAE (si la titularidad del proyecto no pertenece a ninguno de las 2 figuras que pueden solicitar la emisión).

Quién → Verificador independiente  
Habilitado por ENAC.

2

## Presentación solicitud del CAE

Podrán incluir en una misma solicitud distintas actuaciones ejecutadas en el mismo año. Cada solicitud de emisión de CAE deberá contemplar una cantidad mínima de ahorro de energía de 30 MWh, excepto en las Ciudades de Ceuta y de Melilla.

Dónde

Gestor autonómico  
(CC.AA a la que corresponda  
la actuación).

Coordinador nacional  
(actuaciones que excedan  
el ámbito territorial en más  
de una CC.AA).

3

## Validación del expediente y pre-inscripción CAE

- Comprobará y validará la solicitud (previo informe favorable del Verificador).
- Emitirá informe favorable y número de CAE.
- Preinscribe en el Registro Nacional.

Quién → Gestor autonómico  
(excepto actuaciones  
transcomunitarias)

4

## Inscripción definitiva CAE

Se inscribe definitivamente en el Registro Nacional y comienza su validez.

Quién → Coordinador nacional

# Actuaciones que forman parte de un CAE

Cualquier actuación que suponga un ahorro de energía final puede generar CAE y se puede presentar por dos caminos:

## Catálogo de Actuaciones Estándar

Qué es	Características	Beneficios
Conjunto de <b>fichas técnicas con una relación de actuaciones estandarizadas</b> de ahorro de energía final que dan derecho a la emisión de un CAE.	Se pueden <b>replicar fácilmente</b> mediante las fichas técnicas integradas en el catálogo. Es un sistema vivo, está previsto que cada <b>6 meses</b> podrá revisarse e incorporar o retirar actuaciones.	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Sencillez de cálculo.</li><li>▪ <b>Pocos requisitos documentales.</b></li><li>▪ Establecimiento de <b>Línea Base de Energía (LBE)</b> con la que comparar el ahorro.</li></ul>

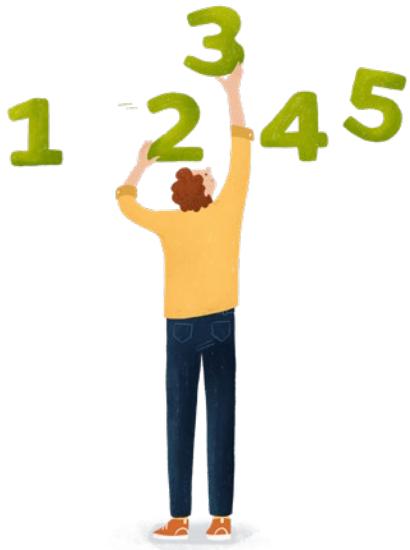
## Actuaciones Singulares

Actuaciones singulares de ahorro de energía que por sus características <b>no pueden ser incluidas en una ficha del catálogo.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Método de cálculo de CAE <b>individualizado</b> para cada una de las actuaciones.</li><li>▪ Requerirán mediciones previas y posteriores a la actuación.</li><li>▪ Requerirán de mayor tiempo de desarrollo.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Mayores <b>ahorros</b> energéticos.</li><li>▪ <b>Específico</b> y adaptado a cada instalación.</li><li>▪ Mayor definición, precisión y detalle.</li><li>▪ Generalmente sector <b>industrial.</b></li></ul>
---	---	--

# Actuaciones Estándar: fichas de catálogo

Una misma solicitud de emisión de CAE puede estar basada en varias fichas, siempre que estas se encuentren dentro de la misma comunidad autónoma y se hayan ejecutado en el mismo año natural.

Hasta que la plataforma electrónica esté operativa, las solicitudes de acreditación como Sujeto Delegado y las solicitudes de emisión de CAE se presentarán a través del registro electrónico.



- **Catálogo revisable.**
- **Acciones replicables.**
- **Criterios:**
  - Cálculo basado en una línea base de energía.
  - Requisitos documentales: convenio/contratos, fotografías, facturas, mediciones...
  - Siempre trazabilidad SO-SD-generador del ahorro.
- **Publicadas en la Resolución de 20 de octubre de 2023**, que modifica el Anexo I de la Orden TED/845/2023, de 18 de julio, por la que se aprueba el catálogo de medidas estandarizadas de eficiencia energética:
  - 17 fichas para actuaciones en industrial.
  - 18 fichas para actuaciones en terciario.
  - 15 fichas para actuaciones en residencial.
  - 2 fichas para actuaciones en transporte.

## Terciario

TER010	Rehabilitación de la envolvente térmica de edificios terciarios existentes con superficie afectada mayor del 25 %
TER011	Rehabilitación de la envolvente térmica de edificios terciarios existentes con superficie afectada mayor del 25 % (Canarias)
TER020	Rehabilitación de la parte opaca de la envolvente térmica de edificios terciarios con superficie afectada inferior o igual del 25 % de la envolvente térmica final
TER021	Rehabilitación de la parte opaca de la envolvente térmica de edificios terciarios con superficie afectada inferior o igual del 25 % de la envolvente térmica final (Canarias)
TER030	Sustitución del sistema iluminación por sistema con fuentes luminosas y/o luminarias tipo LED
TER040	Sustitución de generador de climatización por bomba de calor aire-aire, aire-agua o agua-agua
TER050	Sistema de automatización y control para edificios del sector terciario (BACS1)
TER060	Renovación o sustitución de ventanas en edificios terciarios existentes
TER061	Renovación o sustitución de ventanas en edificios existentes (Canarias)
TER070	Nueva implantación, sustitución o ampliación de instalación térmica en un edificio y piscina con tecnología solar térmica
TER080	Rehabilitación profunda de un edificio terciario existente
TER090	Sustituir el refrigerante de una instalación frigorífica
TER100	Sustituir caldera de combustión existente por bomba de calor
TER110	Sustitución de compresor para instalación frigorífica
TER120	Sustitución de quemador modulante de caldera de combustión de gas
TER140	Reforma, sustitución o nueva instalación de planta enfriadora de procesos de alta eficiencia
TER150	Central frigorífica de alta eficiencia con sistemas de refrigeración directa
TER160	Unidad condensadora de alta eficiencia

## Industrial

IND010	Mejora del aislamiento de tuberías y superficies planas de instalaciones y equipos utilizados en procesos industriales para temperaturas de más de 60 °C
IND020	Sustituir el refrigerante de una instalación frigorífica. Sustitución de compresor para instalación frigorífica
IND030	Sustitución de compresor para instalación frigorífica. Sustituir caldera de combustión existente por bomba de calor
IND040	Sustituir caldera de combustión existente por bomba de calor
IND050	Sustitución del sistema iluminación por sistema con fuentes luminosas y/o luminarias tipo LED
IND060	Sustitución de generador para climatización por bomba de calor
IND070	Sustitución de bomba de alta presión por una bomba de pistones axiales
IND080	Instalación de una cámara isobárica o intercambiador de presión (CIP)
IND081	Sustitución del recuperador, cámara isobárica o intercambiador de presión (CIP)
IND090	Sustitución o reemplazo de compresor de aire por uno más eficiente
IND110	Recuperación de calor de uno o varios compresores para uso de calefacción
IND120	Sustitución de quemador modulante de caldera de combustión de gas
IND140	Reforma, sustitución o nueva instalación de planta enfriadora de procesos de alta eficiencia
IND150	Central frigorífica de alta eficiencia con sistemas de refrigeración directa
IND160	Unidad condensadora de alta eficiencia
IND170	Sustitución de motores eléctricos de inducción
IND180	Sustitución de intercambiador/es de calor para la reducción de la resistividad térmica en sistemas industriales



Consulta el listado completo en:

[www.miteco.gob.es/es/energia/eficiencia/cae/normativa.html](http://www.miteco.gob.es/es/energia/eficiencia/cae/normativa.html)

# Actuaciones Singulares

Actuaciones que no se pueden incluir en una ficha del catálogo ya existente. Se deberá tener en cuenta la existencia de normativa de obligado cumplimiento respecto a la actuación de que se trate.

El SD, SO o quien lleve a cabo la inversión, voluntariamente para actuaciones cuyo ahorro de energía final previsto sea > 1 GWh, **presenta ante el Coordinador Nacional un proyecto de la actuación** donde se recojan, al menos, las actividades a llevar a cabo, los ahorros energéticos esperados y la metodología empleada para su cálculo.

El Coordinador Nacional emite un documento en el que reconocerá si el proyecto de la actuación es susceptible de beneficiarse del Sistema de CAE y si la metodología propuesta para el cálculo de los ahorros es adecuada.

Conseguir una valoración previa favorable de un verificador de ahorro energético acreditado por ENAC para actuaciones cuyo ahorro de energía final previsto sea > 1 GWh.

Verificación posterior del ahorro energético conseguido por un verificador diferente al de la previa. La valoración inicial en ningún caso condicionará el desarrollo ni el resultado del proceso de verificación de los ahorros de energía.



- Más complejas.
- Mayor ahorro.
- Mediciones antes/después.
- Ahorro  $\geq 50$  MWh requiere visita in situ.

Una vez ejecutada y verificada una actuación singular, para solicitar la emisión de los CAE deberá presentar los documentos e información recogidos en la OM TED/815/2023 además de una memoria o proyecto, certificados, informe fotográfico, toda la documentación para confirmar el ahorro de energía final, además del consumo de energía final antes de acometer la actuación y el consumo de energía final una vez llevada a cabo.

# Ventajas de gestionar tus CAE con Naturgy

Te beneficias de la **gestión de tus CAE directamente con Naturgy**, sin necesidad de pagar fees de intermediarios.

Ofrecemos total flexibilidad: **contratos a corto o largo plazo y acuerdos de colaboración.**

## Nuestro servicio “llave en mano” incluye:

- Asesoramiento en la identificación de las inversiones que pudieran dar lugar a la obtención de CAE.
- Estudio de las características técnicas de la inversión.
- Cálculo de los ahorros energéticos.
- Elaboración de la ficha.
- Gestión documental.



# ¿Por qué con **nosotros**?



Porque somos uno de los **actores principales en la gestión y adquisición de CAE.**



Contamos con **más de 30 años de experiencia** en todo tipo de proyectos de gestión energética.



**Nos encargamos de todo** y para ti es tan fácil como recibir una retribución por el ahorro energético de tu empresa.

Contacta ahora con tu **gestor personal** y gestiona los Certificados de Ahorro Energético Sistema CAE.

**Naturgy** 